

Relación de países que no exigen visa de ingreso a peruanos que poseen pasaportes ordinarios, dan exoneración parcial de visas u otorgan visas al arribo al país de destino

CONTINENTE	PAIS	CONVENIO	OBSERVACIONES
AMERICA DEL SUR	República Argentina (3)	Decisión unilateral aprobada por Resolución 2465/96 emitida por el Ministerio del Interior argentino el 23 de octubre de 1996, se decidió incorporar a la República del Perú en la relación de países listados en la Resolución 189/95.	No exige visa
	Estado Plurinacional de Bolivia (3)	Decisión unilateral aprobada por Resolución Ministerial Nº 01/2007, a partir del 1/9/20007	No exige visa
	República Federativa del Brasil (3)	Acuerdo entre el gobierno de la República Federativa de Brasil y el gobierno de la República del Perú sobre facilidades para el ingreso y tránsito de sus nacionales en sus territorios, suscrito el 10.2.2004.	No exige visa
	República de Colombia (3)	Convenio de Supresión de Visas en Pasaportes Ordinarios de 07.02.1986.	No exige visa
	República de Chile (3)	Convenio de Supresión de Visas en Pasaportes Ordinarios de 30.01.1992.	No exige visa
	República del Ecuador (3)	Decisión 503 "Reconocimiento de documentos nacionales de identificación" del Consejo Andino.	No exige visa Ecuador exige certificado de vacunación contra la fiebre amarilla a nacionales o residentes en el Perú, previo a su ingreso y conforme a las disposiciones sanitarias. Esta exigencia se aplica a partir del 12 de mayo de 2025. https://www.salud.gob.ec/comunicado-ecuador-exigira-certificado-de-vacunacion-contr-la-fiebre-amarilla-a-viajeros-de-peru-colombia-bolivia-y-brasil-desde-el-12-de-mayo-de-2025/#:~:text=mayo%20de%202025-

			COMUNICADO%3A%20Ecuador%20exigir%20certificado%20de%20vacunaci%C3%B3n%20contra%20la%20fiebre%20amarilla,12%20de%20mayo%20de%202025
	República Cooperativa de Guyana	Decisión Unilateral Nota GV-9/28 – N° 213/13, desde el 01 de enero de 2014	No exige visa Los ciudadanos peruanos están exceptuados del requisito de visa de turismo en caso de estadía no mayor a 90 días.
	República del Paraguay (3)	Decisión unilateral	No exige visa
	República de Surinam	Decisión unilateral a partir del 1 de julio de 2022	No exige visa Los ciudadanos peruanos pueden ingresar y permanecer en Surinam con fines de turismo y visitas familiares. Para estos casos se aplica una tarifa de entrada de 25 dólares o 25 euros, salvo para los siguientes casos: • Residentes en Surinam, incluyendo a titulares de tarjetas PSA. • Titulares de documentos PSA. • Titulares de pasaportes de la Ciudad del Vaticano. • Nacionales de CARICOM. • Titulares de pasaportes diplomáticos, especiales, oficiales y de servicio. • Titulares de laissez passer de organización internacional. • Personas con una visa válida hasta la expiración de la misma.
	República Oriental del Uruguay (3)	No se exige visa en base a la reciprocidad entre ambos países, según R.S. de fecha 15/12/1969.	No exige visa
AMERICA CENTRAL Y EL CARIBE	Mancomunidad de las Bahamas		Visa al arribo
	Barbados	Convenio de Supresión de Visas en Pasaportes Ordinarios 10/02/1972	No exige visa

Belice	Decisión Unilateral	No exige visa Los ciudadanos peruanos pueden ingresar y permanecer en Belice con fines turísticos hasta por treinta (30) días, prorrogables.
República de Costa Rica	Acuerdo entre la República del Perú y la República de Costa Rica sobre supresión de visas de turistas en pasaportes ordinarios (02/07/2015) (vigente desde el 13/12/2015)	No exige visa
República de El Salvador	Decisión Unilateral (Vigente desde el 13/12/2023)	No exige visa Los ciudadanos peruanos pueden ingresar y permanecer en El Salvador con fines turísticos hasta 183 días.

República de Guatemala	Decisión Unilateral Acuerdo Ministerial N° 322-2013 de 28 de junio de 2013	No exige visa
Granada	Decisión Unilateral	No exige visa La permanencia autorizada es por 90 días.
República de Haití	Decisión Unilateral	No exige visa
República de Honduras	Acuerdo sobre supresión de visas de turistas en pasaportes ordinarios 15/11/2013 (Vigente desde el 17/07/2014)	No exige visa. Es requisito obligatorio contar – con no menos de diez (10) días antes de viajar a Honduras – con la vacuna contra la fiebre amarilla.
Jamaica		No exige visa La exigencia de visa para los ciudadanos de la República del Perú para entrar a Jamaica, con vigencia a partir del 17 de mayo de 2016, será como se detalla a continuación: 1. La obligatoriedad de la visa para todos los ciudadanos del Perú será dispensada.

			2. La exención de visa se aplicará en los siguientes casos: a. Viajede turismo por el período de no más de 30 días. b. Presentar el certificado de vacuna contra la fiebre amarilla.
	República de Panamá	Acuerdo entre la República del Perú y la República de Panamá sobre Supresión de Visas de Turistas y Negocios" 11/10/2013 (vigente desde el 13/03/2015)	No exige visa
	República Dominicana	Convenio de Supresión de Visas en Pasaportes Ordinarios 22/10/1991	No exige visa
	Santa Lucía		Visa al arribo Otorga visa al arribo para una estadía de 42 días.

	San Vicente y las Granadinas	Decisión Unilateral	No exige visa La permanencia autorizada es por 90 días.
	República de Trinidad y Tobago	Decisión Unilateral desde el 01 de octubre de 2007, según Nota Verbal N° 1975.	No exige visa La permanencia autorizada es no mayor a 90 días.
	Aruba		No exige visa Por decisión unilateral del Reino de los Países Bajos, desde el 15/03/2016 entró en vigor la exención de visado para los ciudadanos peruanos que viajen a los 4 territorios ultramarinos en mención. La exención del visado es para viajes de turismo, visitas familiares, entre otros. No es permitido ejercer ninguna actividad profesional remunerada durante la estadía. Si la permanencia es mayor a 90 días deberá tramitarse una visa de residencia.
	Bonaire		
	Saba		
	San Eustaquio		

			Los viajeros deberán tener en cuenta los siguientes requisitos para viajar, los cuales podrán ser exigidos por las autoridades migratorias de cualquiera de las 4 islas: - Pasaporte electrónico o de lectura mecánica vigente y cuya fecha de vencimiento sea tres (3) meses a la finalización de la estadía. - Pasaje de ida y regreso. - En caso de que su estadía sea en un hotel, presentar comprobantes de reservas de alojamiento. - Recursos económicos suficientes para su permanencia durante el viaje, los cuales se calculan entre USD 75 y 150 al día por cada viajero dependiendo de si su estadía es en residencia privada o en hotel. - En caso de alojarse en residencia privada de familiares o amigos en las islas y no tener recursos financieros suficientes para su permanencia, es necesario poseer una carta de garantía emitida por las autoridades de las islas. - Seguro médico de viaje en caso de accidentes o emergencia (con una cobertura asistencia médica de mínimo USD 15.000).
EUROPA	Federación de Rusia	Acuerdo de Supresión de Visa en Pasaportes Ordinarios de 13/11/2010 (entró en vigor el 21 de junio de 2011)	No exige visa
	República de Albania	Decisión unilateral desde el año 2018	No exige visa
	República de Bielorrusia	Decisión unilateral	Exoneración parcial de visas Por Decreto N° 8 del Presidente de la República de Bielorrusia desde el 12 de febrero de 2017 entran sin visa a dicho país los ciudadanos peruanos que

		ingresan vía aérea por el Aeropuerto Nacional de Minsk. El vuelo de ingreso no debe tener como origen ningún aeropuerto de la Federación de Rusia. Esa disposición no aplica a los portadores de pasaportes peruanos diplomáticos, especiales y de servicio. Para el ingreso resulta necesario contar con un pasaporte válido, bolsa de viaje no menor a 25.00 dólares por día y seguro médico internacional no menor a 10,000 euros válido en ese país.
Georgia	Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Georgia sobre exención de visa de turista/visas ordinarias para los titulares de pasaporte ordinario, ratificado con el Decreto Supremo N° 009-2024-RE y entró en vigor el 1 de abril de 2024.	No exige visa La permanencia autorizada es un período no superior a 90 días dentro de un periodo de 180 días.
Bosnia y Herzegovina	Decisión unilateral del año 2017	No exige visa La permanencia autorizada es por 90 días dentro de un periodo de 180 días
República de Irlanda	Decisión Unilateral	Programa <i>Short-Stay Visa Waiver</i>: Si Exige visa, sin embargo, en octubre del año 2021, el Servicio de Inmigración de Irlanda incorporó al Perú a la lista de países incluidos en el programa <i>Short-Stay Visa Waiver</i>. Dicho programa permite a las personas que visitan el Reino Unido, con visados de corta duración, poder viajar a Irlanda con el mismo visado, debiendo abandonar Irlanda antes de que finalice su permiso de estancia en el Reino Unido. Más información sobre este programa puede ser encontrada en este enlace: https://www.irishimmigration.ie/coming-to-visit-ireland/short-stay-visa-waiver-programme/

	República de Serbia	Decisión Unilateral	Exoneración Parcial de visas Por Resolución N° 119 de la República de Serbia, no necesitan visa para ingresar a territorio serbio los ciudadanos peruanos: a) Titulares de pasaportes ordinarios que posean un visado válido: i) Schengen, ii) Gran Bretaña, iii) Otros países miembros de la
--	---------------------	---------------------	--

			Unión Europea, o iv) Estados Unidos de América. b) Titulares de pasaportes ordinarios que tengan regularizada su residencia en: i) Países que conforman el Espacio Schengen, ii) Gran Bretaña, iii) Otros países miembros de la Unión Europea, o iv) Estados Unidos de América. Los ciudadanos peruanos comprendidos en las categorías mencionadas podrán ingresar, transitar y/o permanecer sin necesidad de una visa en el territorio serbio con un máximo de noventa (90) días de permanencia en el transcurso de un período de seis (6) meses, entendiéndose que el término de la permanencia en el país deberá coincidir con el período de validez de las visas en referencia o permisos de residencia (visa de múltiples entradas).
	República de Montenegro	Decisión Unilateral	No exige visa. La permanencia autorizada es por un plazo de hasta treinta (30) días.
	Macedonia del Norte	Decisión Unilateral	No exige visa
	República de Moldavia	Decisión unilateral desde el 13/04/2018	No exige visa La permanencia autorizada es por 90 días dentro de un periodo de 180 días.
	Serenísima República de San Marino	Decisión Unilateral	No exige visa Sólo para fines turísticos. Sólo es posible su arribo a San Marino desde Italia, por consiguiente, los ciudadanos peruanos están sujetos a la normativa italiana pertinente.
	Reino Unido de gran Bretaña e Irlanda del Norte	Decisión Unilateral desde el 9/11/2022.	No exige visa Admite el ingreso hasta por un máximo de seis meses al año.

			Aplica para el ingreso a Reino Unido (Gran Bretaña-Inglaterra, Escocia y Gales e Irlanda del Norte) no aplicándose a territorios de ultramar de dicho país. Se trata de visitas de turismo, negocios, estudios de corto plazo, tratamiento médico, asistencia a eventos y seminarios internacionales hasta por seis meses. Los pasaportes peruanos deben tener una vigencia no menor a seis meses al momento de ingreso a Reino Unido. No se contempla la posibilidad de prórroga o cambio de condición migratoria durante el lapso de la visita de corta duración. Los requisitos y/o documentos necesarios son los que usualmente se exigen en los controles migratorios de los países Schengen, a saber: reservas de hotel o dirección donde permanecerá en el Reino Unido, seguro de viaje, bolsa de viaje en función al tiempo de estadía, propósito de visita etc. A partir del 08 de enero de 2025, los ciudadanos peruanos que deseen visitar el Reino Unido deben tramitar una Autorización Electrónica de Viaje (ETA, por sus siglas en inglés), la cual será válida por dos años y permite múltiples entradas al Reino Unido de hasta seis meses por turismo, negocios, estudios o para visitar a familiares y amigos. Mayor información en el siguiente enlace electrónico: https://www.gob.pe/institucion/rree/noticias/1060475-peruanos-que-visiten-reino-unido-tendran-que-tramitar-una-autorizacion-electronica-de-viaje
	República Federal de Alemania		No exige visa
	República de Austria	“Acuerdo entre el Perú y la Unión Europea para la exención	Nacionales peruanos pueden ingresar a los 30 países integrantes de la Unión Europea que son parte del acuerdo hasta por

Reino de Bélgica República de Bulgaria República de Croacia República de Chipre Reino de Dinamarca República Eslovaca República de Eslovenia República de Estonia	de Visados para estancias de corta duración", suscrito el 14/03/2016.	noventa (90) días, en un periodo de ciento ochenta (180) días, sin el requisito de visados para realizar actividades no remuneradas como las recreativas, turísticas, culturales, educativas, entre otras. Los documentos que deben portar y condiciones que deben cumplir son los siguientes: 1. Pasaporte válido con vigencia mínima de 3 meses a la salida de Europa 2. Pasajes de ida y vuelta dentro de un período de 90 días que confirmen el regreso al Perú o al país de procedencia.
Reino de España República Francesa República de Finlandia República Helénica Hungria República Italiana República de Letonia República de Lituania Gran Ducado de Luxemburgo República de Malta Reino de los Países Bajos República de Polonia República Portuguesa República Checa Rumania Reino de Suecia		3. Reserva de hotel vigente o una carta de invitación de un residente en Europa. 4. Recursos económicos suficientes para la estancia como dinero en efectivo, tarjetas de crédito, cheques de viajero, entre otros. 5. Documentos justificativos del propósito del viaje en caso sea con motivo de algún evento, como por ejemplo alguna conferencia o reunión. Si se trata de una actividad académica de corta duración, se debe presentar algún certificado o constancia de matrícula. 6. Seguro de viaje internacional. 7. No estar considerado como una amenaza pública ni estar reportado en el sistema de alertas de inadmisión. http://portal.rree.gob.pe/europasinvisa/SitePages/Home.aspx Consultar las condiciones específicas en las Embajadas o Consulados del país de ingreso.

	Reino de Noruega		
	Confederación Suiza		
	Principado de Liechtenstein		
	República de Islandia		
	República de Turquía	Acuerdo entre el Gobierno de la República de Turquía y el Gobierno de la República del Perú sobre la exención mutua de visas, ratificado mediante D.S. N° 037-2012-RE	No exige visa La permanencia autorizada es desde hasta un máximo de 90 días portando pasaporte ordinario, con una validez mínima de seis meses a partir de la fecha de entrada a Turquía.

	Ucrania	Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gabinete de Ministros de Ucrania sobre exención de visados para estancias de corta duración, suscrito el 15.07.21, ratificado con el Decreto Supremo N° 050-2021-RE del 23.07.21 y en entró en vigor el 27.10.21	No exige visa La permanencia autorizada es un período no superior a 90 días dentro de un periodo de 180 días, portando los siguientes documentos de viaje: - Pasaporte ordinario, con una validez mínima de seis meses a partir de la fecha de entrada en el territorio de Ucrania; - Documento de identificación del Marino (sobre el registro en una lista de a bordo o extracto de él); - Salvoconducto para el retorno a la República del Perú o al país de residencia.
ASIA Y MEDIO ORIENTE	República Popular de Bangladesh	Decisión unilateral	Visa al arribo Los ciudadanos peruanos pueden obtener una visa de 30 días al llegar al territorio de Bangladesh. Las autoridades locales pueden denegar su otorgamiento tras evaluar al viajero extranjero. https://immi.gov.bd/Land-Permit-Eligibility
	Estado de Brunéi Darussalam	Decisión unilateral Convenio de Supresión de Visa en Pasaportes Diplomáticos y Especiales y unilateralmente extendido por Brunéi a Pasaportes Ordinarios el 04/09/2000	No exige visa.

República de Corea	Convenio de Supresión de Visa en Pasaportes Ordinarios 13/05/1982	No exige visa Todo viajero debe solicitar una Autorización de viaje (K-ETA) al menos 72h antes de abordar el vuelo, a través de la web oficial www.k-eta.go.kr o de la App para teléfonos K-ETA.
Emiratos Árabes Unidos	Acuerdo sobre la supresión de visas de turistas para Titulares de Pasaportes Ordinarios, suscrito el 3.05.19, ratificado con Decreto Supremo N° 037- 2020- RE, del 30.09.20 y entró en vigor 1.11.20	No exige visa La permanencia autorizada es hasta por 90 días en un periodo de 180 días.

Hong Kong (Región Administrativa Especial)	Decisión Unilateral	No exige visa
República de Filipinas	Decisión Unilateral	No exige visa La permanencia autorizada es de 30 días.
República de Indonesia	Decisión Unilateral	Antes de la Pandemia del Covid-19 no se exigía visa para permanencia hasta treinta (30) días. Dicha exención se ha suspendido hasta nuevo aviso.
Estado de Israel	Convenio de Supresión de Visa para sus nacionales 15/09/2008	No exige visa.
República Libanesa	Decisión Unilateral	Visa al aterrizar al país
Federación de Malasia	Convenio de Supresión de Visas en Pasaportes Ordinarios 13/10/1995	No exige visa Exige como requisito la vacuna contra la fiebre amarilla.

República de Maldivas	Decisión unilateral	Visa al arribo Los ciudadanos peruanos pueden obtener una visa directamente en el aeropuerto de Malé, siempre que los visitantes presenten una reserva de hotel y pasajes de retorno, una declaración jurada de salud, así como certificados de vacunación contra la fiebre amarilla (Fuente: https://immigration.gov.mv/tourist-visa/).
Estado de Mongolia	Acuerdo sobre la Supresión de Visas de Turista para Titulares de Pasaportes Ordinarios”, suscrito el 26.5.21, ratificado mediante el Decreto Supremo Nº 049-2021-RE del 23.7.21 y entró en vigor el 1.10.21	No exige visa La permanencia autorizada es por un período no mayor de noventa (90) días dentro de ciento ochenta (180) días desde su primera entrada
República Federal	Decisión Unilateral	Visa al arribo

Democrática de Nepal		Los viajeros que hayan completado su proceso de vacunación contra la COVID-19 pueden obtener una visa al llegar a territorio nepalí (Fuente: https://ntb.gov.np/crisis-management-information). Todos los demás pasajeros deben obtener una visa antes de viajar y solicitar una recomendación a un agente de viajes en Nepal.
Sultanía de Omán	Decisión Unilateral	Visa al arribo La visa se otorga al aterrizar al país siempre que se cuente con un visado válida o residencia extendida por los Estados Unidos de América, Canadá, Australia, Reino Unido y alguno de los Estados que forman parte del Espacio Schengen. Se paga derecho de visa al arribo. https://www.omanonlinevisa.com/requirements/#eligible-countries

	Estado de Qatar	Decisión Unilateral	No exige visa La permanencia autorizada es hasta por 30 días.
	República de Singapur	Decisión unilateral	No exige visa por turismo y negocios. https://www.mfa.gov.sg/Overseas-Mission/Bangkok/Consular-Services/Visa-Information. Para mayor información sobre los requisitos de ingreso a Singapur, puede acceder al enlace web oficial: https://safetravel.ica.gov.sg/arriving/overview.
	Reino de Tailandia	Convenio de Supresión de Visas en Pasaportes Ordinarios 04.06.1999	No exige visa. La permanencia autorizada es hasta por 90 días.

	República Popular de China	Decisión Unilateral	No exige visa por motivos de turismo, negocios, visitas familiares, intercambios culturales y tránsito. La permanencia autorizada es hasta por 30 días. China ha decidido implementar dicha medida a partir de las 0:00 horas del 1 de junio de 2025 y hasta las 24:00 horas del 31 de mayo de 2026 (hora de Beijing). http://pe.china-embassy.gov.cn/esp/lqsw/Visa/202503/t20250312_11573175.htm http://cs.mfa.gov.cn/zlbq/bgzl/lhqz/
	Estado de Japón	Decisión Unilateral	No exige visa para estadía de corto plazo. La permanencia autorizada es de hasta 90 días. A partir del 1 de julio de 2025, el Gobierno del Japón aplicará esta medida a favor de ciudadanos peruanos que posean pasaportes electrónicos ordinarios peruanos, válidamente emitidos y vigentes.

			https://www.pe.emb-japan.go.jp/itpr_ja/11_000001_02317.html
AFRICA	República de Bostwana	Decisión unilateral	No exige visa http://www.botswanaembassy.org/page/guidelines-for-completing-a-visa-application

			Los menores que viajen por las fronteras del país deberán presentar copias certificadas de actas de nacimiento completas. En el caso de que uno de los padres no viaje con el niño, se debe hacer uso de la declaración jurada del otro padre que consiente en dicho viaje. Se debe otorgar la tutela temporal si ambos padres no viajan con el menor, además de los requisitos antes mencionados. Sin embargo, no se requerirá una declaración jurada si el nombre del padre no aparece en el certificado de nacimiento del niño.
	Reino de Marruecos	Decisión Unilateral	No exige visa https://www.consulat.ma/fr/liste-des-pays-dont-les-ressortissants-sont-dispenses-du-visa-dentree-au-maroc
	República de Sudáfrica	Decisión Unilateral	No exige visa La permanencia autorizada es de hasta 30 días. (*) Desde el 01.6.15 todo menor de edad (menor de 18 años) que viaje a través de puertos de entrada sudafricanos (con destino de viaje Sudáfrica o que se encuentre de tránsito en dicho país) estará obligado a presentar, además de su pasaporte, su partida de nacimiento (copia legalizada). En el supuesto de menores de edad que viajen con uno de sus padres o con otra persona que asuma su responsabilidad, los primeros deberán contar con una carta poder del o los padres a través de la cual se autorice el viaje.

Notas. -

- (1) Los países que no figuran en el presente cuadro exigen visa a los ciudadanos peruanos.
- (2) En el rubro Observaciones, se detalla qué países no exigen visa por decisión unilateral y que países las otorgan al aterrizar. Las autoridades migratorias de esos países colocan los días que consideren pertinente en aplicación de sus disposiciones legales.

- (3) Los países que son parte de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú) y del Mercado Común del Sur MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú), permiten el ingreso a sus territorios con pasaporte y DNI de acuerdo con las condiciones establecidas en los Acuerdos suscritos.

CAN: Decisión 503 “Reconocimiento de documentos nacionales de identificación” del Consejo Andino.

https://www.comunidadandina.org/normativa-andina/decisiones/?ressources_term=503&ressources_order=ASC

MERCOSUR: Decisión 46/15 “Acuerdo sobre documentos de viaje y retorno de los Estados Parte del Mercosur y Estados Asociados”.

https://normas.mercosur.int/simfiles/normativas/60320_DEC_046-2015_ES_AcuerdoDocumentoViajeRetorno.pdf

- (4) Los requisitos sanitarios impuestos por cada país deben ser consultados en sus Embajadas y/o Consulados.